

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Asturias

PRECIO DE CARAMELOS

Se pone en conocimiento de todos los expendedores de caramelos y del público en general, que los precios máximos que se permitirán para la venta de la referida mercancía son los siguientes:

Caramelos de clase corriente, pesetas 6,50 kilo, los conocidos por el nombre especial; 6,00 pesetas los de tipo primera y de 5,50 los de tipo segunda.

Caramelos de los Alpes, 10,00 pesetas kilo los de clase especial; 9,00 pesetas los de primera, y 8,00 pesetas los de segunda.

Caramelos rellenos, iguales precios que los fijados para los de los Alpes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a cuantos infrijan los precios citados serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Oviedo, 29 de abril de 1941.—El Gobernador civil Delegado provincial, Joaquín de la Riva.

DIPUTACION

Se pone en conocimiento de las concursantes a plazas de Enfermeras del Hospital Psiquiátrico provincial cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de mayo último y en el del Estado de 31 del mismo mes, que el Tribunal designado para examinar los documentos presentados y juzgar las correspondientes pruebas, ha señalado para dar comienzo a las mismas el día ocho del próximo mes de mayo a las dieciocho horas, en esta Excelentísima Diputación, advirtiéndose a las concursantes que de no presentarse en el lugar, día y hora indicados se les considerará como desistidos de su derecho a actuar.

Oviedo, 30 de abril de 1941.—El Presidente.—El Vocal-Secretario.

DIPUTACION

Por presentadas las cuentas de la administración de los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios que a continuación se expresan, conforme determinan los artículos 295 y siguientes del Estatuto orgánico de 20 de marzo de 1925, cuyo resumen responde al detallé siguiente:

	Pesetas	Pesetas
1937:		
INGRESOS		
Del presupuesto refundido.....	4.342.800,58	
Por reintegro de pagos.....	113.722,78	4.456.523,36
PAGOS		
Del presupuesto refundido.....	4.227.092,66	
Por devolución de ingresos.....	53.512,00	4.280.604,66
Existencia en fin de 1937.....		175.918,70
1938:		
INGRESOS		
Del presupuesto refundido.....	9.385.977,55	
Por reintegro de pagos.....	134.416,16	9.520.393,71
PAGOS		
Del presupuesto refundido.....	7.483.094,67	
Por devolución de ingresos.....	1.775.919,63	9.259.014,30
Existencia en fin de 1938.....		261.379,41
1939:		
INGRESOS		
Del presupuesto refundido.....	11.763.894,48	
Por reintegro de pagos.....	151.931,37	11.915.825,85
PAGOS		
Del presupuesto refundido.....	11.650.794,34	
Por devolución de ingresos.....	79.911,17	11.730.705,51
Existencia en fin de 1939.....		185.120,34
1940:		
INGRESOS		
Del presupuesto refundido.....	13.357.184,20	
Por reintegro de pagos.....	205.238,60	15.562.422,80
PAGOS		
Del presupuesto refundido.....	14.589.822,37	
Por devolución de ingresos.....	257.045,59	14.846.867,96
Existencia en fin de 1940.....		715.554,84

La documentación original queda expuesta al público, por término de treinta días hábiles, durante cuyo plazo los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y habitantes de la provincia podrán examinarlas, promover la declaración de responsabilidades y suscitar reparos contra su aprobación provisional por la Comisión Gestora.

Oviedo, 30 de abril de 1941.—El Presidente ordenador de pagos

Comandancia Militar de Marina de Mallorca

«Trozo de Palma»

Relación nominal de los individuos pertenecientes a este trozo que figuran en el alistamiento correspondiente al año 1941, que deben ser baja en los del Ejército con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la marinería de la Armada.

Número 1. Emilio de Anta Ferrer, hijo de Benjamin y de Magdalena, nació el 3 de diciembre de 1922, natural de Figaredo (Mieres), provincia de Oviedo.

Palma, 7 de abril de 1941.—El C. de N. Comandante Militar de Marina.—Angel Judenes Barceña.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIOSA

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Corporación municipal en sesión del día 15 del corriente y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncian a público subasta las obras de ampliación y reforma del Lago denominado el Anglero, situado en el Puerto del Arámo, de este término municipal, bajo el tipo de nueve mil cien pesetas.

Dicha subasta se celebrará de conformidad a las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones complementarias y tendrá lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de Riosa, a las doce de la mañana del día 30 del próximo mes de mayo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Te-

(Pasa a la tercera página)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE ABRIL DE 1941

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	93			93	6.060			6.060
Aller	112			112	13.830			13.830
Amieva	13			13	735			735
Avilés	71			71	8.325			8.325
Bimenes	9			9	885			885
Boal	80			80	4.485			4.485
Cabrales	12			12	645			645
Cabranes	10			10	660			660
Candamo	8			8	420			420
Cangas del Narcea	152			152	11.820			11.820
Cangas de Onis	85			85	6.435			6.435
Caravia								
Carreño	34			34	3.420			3.420
Caso	54			54	4.320			4.320
Castrillón	27			27	2.010			2.010
Castropol	23			23	1.185			1.185
Coaña	32			32	2.400			2.400
Colunga	51			51	3.030			3.030
Corvera	2			2	240			240
Cudillero	21			21	2.130			2.130
Degaña	3			3	90			90
El Franco	15			15	735			735
Gijón	458			458	55.155			55.155
Gozón	35			35	4.110			4.110
Grado	51			51	5.295			5.295
Grandas de Salime	10			10	540			540
Ibias	80			80	5.175			5.175
Illano	6			6	285			285
Illas	7			7	420			420
Langreo	212			212	29.070			29.070
Las Regueras	4			4	390			390
Laviana	57			57	6.480			6.480
Lena	73			73	9.030			9.030
Luarca	109			109	10.830			10.830
Llanera	9			9	945			945
Llanes	75			75	6.390			6.390
Mieres	161			161	19.500			19.500
Miranda	29			29	1.800			1.800
Morcín	3			3	255			255
Muros de Nalón	1			1	60			60
Nava	17			17	1.125			1.125
Navia	36			36	2.820			2.820
Noreña	4			4	510			510
Onis	21			21	1.350			1.350
Oviedo	325			325	40.050			40.050
Parres	71			71	6.945			6.945
Peñamellera Alta	23			23	2.580			2.580
Peñamellera Baja	26			26	1.755			1.755
Pesoz	6			6	390			390
Piloña	85			85	7.665			7.665
Ponga	14			14	825			825
Pravia	51			51	4.530			4.530
Proaza	5			5	360			360
Quirós	15			15	1.065			1.065
Ribadedeva	27			27	1.725			1.725
Ribadesella	55			55	5.805			5.805
Ribera de Arriba	4			4	330			330
Riosa	2			2	120			120
Salas	52			52	4.050			4.050
San Martín Rey Aurelio	59			59	7.425			7.425
San Martín de Oscos	17			17	855			855
Santa Eulalia de Oscos	6			6	480			480
San Tirso de Abres	25			25	1.575			1.575
Santo Adriano	3			3	165			165
Sariego	7			7	525			525
Siero	114			114	12.225			12.225
Sobrescobio	2			2	165			165
Somiedo	38			38	3.450			3.450

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Soto del Barco	42			42	3.105			3.105
Tapia de Casariego	26			26	1.605			1.605
Taramundi	2			2	180			180
Teverga	37			37	2.415			2.415
Tineo	72			72	4.755			4.755
Vegadeo	19			19	1.260			1.260
Villanueva de Oscos	7			7	345			345
Villaviciosa	84			84	7.425			7.425
Villayón	43			43	1.965			1.965
Yernes y Tameza	2			2	135			135
SUMAS	3.732			3.732	363.645			363.645
IMPORTE								

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de abril de 1941.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

niente en quien se delegue, con asistencia de un Gestor municipal y del Secretario de la respectiva Corporación.

No se admitirá postura mayor al tipo de subasta y ésta será adjudicada al licitador cuya proposición sea más económica y beneficiosa a los intereses municipales.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente reintegradas con timbre o póliza de 4,50 pesetas, diez sellos de la Patria de 0,10 y sello de arbitrio municipal correspondiente y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, debiendo de acompañar a las mismas la cédula personal del licitador y además el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá de completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate como fianza definitiva.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación y reforma del Lago del Anglero en el Puerto del Arámo», y su presentación tendrá lugar ante la mesa constituida en las dos horas anteriores a la señalada para la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal del presentador, al cual

se le entregará el oportuno recibo debidamente reintegrado.

Llegado el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el termino de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo, subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

El adjudicatario, ejecutará las mencionadas obras con sujeción estricta a la memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones de las mismas, cuyos documentos se hallan expuestos al público desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los días y horas hábiles de oficina, puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Serán de cuenta del que que resulte favorecido con la subasta, el pago de derechos Reales, contribuciones, timbres del expediente, anuncios y demás impuestos y descuentos del 1,20 por ciento sobre los pagos, que graven las contrataciones.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de toda la legislación social vigente en materia de protección al obrero, así como también la protección a la Industria nacional.

Riosa, 26 de abril de 1941.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., y habitante en la Calle de..., de... años edad, bien enterado del pliego de condiciones, plano, memoria, presupuesto y del presente anuncio, se comprometo a la construcción de las obras de reforma y ampliación del

lago del Anglero en el Puerto del Arámo (Riosa), con sujeción estricta a los citados documentos, por la cantidad de... pesetas (que se consignarán en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LAVIANA

Don Joaquín Alvarez González, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Laviana y su partido.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia:

En la villa de Laviana, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno, el señor don Obdulio Alonso Rodríguez, Jue municipal en funciones de primera instancia del partido, asesorado por el Letrado don Gerardo Fernández Martínez, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en reclamación de cantidad a instancia de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», con domicilio en La Felguera, representado por el Procurador don Eladio García Jove y dirigida por el Letrado don José Buyla Godino, contra don Marcelino Bayón Llaneza, mayor de edad, contratista y vecino de Sama de Langreo, representado por el Procurador don Nicancor Prendes Valledor y dirigido por el Abogado don Aquilino Zapico Acevedo, y don Marcelino Bayón Miranda, mayor de edad, viudo y vecino de Gijón, declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando en todas sus partes la demanda y desestimando la reconvencción, debo de condenar y con-

deno a don Marcelino Bayón Llaneza, como deudor principal y a don Marcelino Bayón Miranda como fiador solidario a que en el término de quinto día abonen a la Sociedad «Duro-Felguera», la cantidad de cuarenta y dos mil novecientos setenta y tres pesetas, ochenta y cinco céntimos, con expresa imposición a dichos demandados de las costas causadas en este juicio. Y por la rebeldía del demandado don Marcelino Bayón Miranda, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la parte actora en término de segundo día, la notificación personal. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronunció, mando y firmo. — Obdulio Alonso. — Gerardo Fernández».

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Marcelino Bayón Miranda, expido el presente en Pola de Laviana a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Joaquín Alvarez.

Don Luis Zapico y Zapico, Juez municipal accidental de Laviana.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don José Cervilla Galvez, en nombre de Hijos de Agustín Alvarez y Compañía, de esta villa, contra don José Begega, vecino de Lloreo, en este término, sobre pago de quinientas ochenta y dos pesetas setenta céntimos, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días; la finca embargada Prado nombrado «Riega Mayor», en términos de Lloreo, de unas treinta áreas de superficie, linda al Norte, con herederos de Faustino Blanco; Sur, más propiedad de viuda de Manuel García; Es-

te y Oeste, camino. Tasada en mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se señaló el día veinte de mayo próximo, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación, que habrá de consignarse el diez por ciento para tomar parte y que no fueron suplidos títulos de propiedad.

Dado en Laviana, a veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Zapico.—El Secretario, Higinio L. Campo.

DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de don Félix de la Uz Martínez, vecino de Santianes, contra doña Santa Parrondo García, vecina de Tuña, y otros, sobre reclamación de mil quinientas pesetas, se emplaza a los demandados don Antonio, don Manuel y don Cándido Rodríguez Parrondo, vecinos que fueron de Castañedo de Tuña, de este término y en la actualidad ausentes de ignorado paradero, en el concepto de hijos y presuntos herederos de don Rafael Rodríguez y Menéndez, para que dentro de nueve días, comparezcan en el indicado juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de abintestado de doña Elena García Gamoneda, vecina que fué de Trabazo, de este término, promovido por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de doña Laura García Gamoneda, y su marido don Segundo Plaza, vecinos del mismo pueblo de Trabazo, se cita a los interesados don Rufino y don Eulogio García Gamoneda, y doña Trinidad García Gamoneda, por sí y su marido don Francisco Marina, como representante legal de ellas, ella, ausentes de ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

DE MIERES

Por la presente y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número 46 de 1941, sobre robo de dos jamones, contra Manuel Vega, de 18 años, vecino de La Fonda de Mieres, sin que consten más

circunstancias y contra otro, se cita, llama y emplaza al mencionado procesado, para que en el término de dos días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Mieres, a fin de notificarle el procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en resolución dictada con esta fecha en el sumario número 120 del corriente año, por robo, acordó se cite y llame a las perjudicadas Rosa Granda Alvarez y una tal Maruja Alvarez Suarez; vecinas últimamente de la calle de Campomanes, núm. 17; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el objeto de recibirles declaración en el sumario referido, con apercibimiento que de comparecer ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, a 26 de abril de 1941.—El Secretario, Antonio Lopez Moreno.

Por la presente, se cita y llama al testigo Inocencia Perez Puente, domiciliado en Palacio Valdés, 8, bajo, Establecimiento de bebidas, a fin de que dentro del término de tercer día, a contar desde el siguiente en que aperciba insertado el presente, comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, al objeto de prestar declaración en sumario número 39 del pasado año, seguido por hurto de una gabardina y un abrigo, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Oviedo, 25 de abril de 1941.—El Secretario judicial, Antonio Lopez Moreno.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agencias de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ TEJEDOR, Marcelino, de veinticuatro años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de padres desconocidos, natural de Penón, partido de Mieres, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, para responder de los cargos

que contra él aparecen en sumario de esta capital, número 237, de 1940, por hurto y constituirse en prisión, bajo apercibimientos de ley sino lo verifica.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE SIERO

Tramitándose en esta Notaría los expedientes de reconstrucción de los testamentos siguientes: de los esposos Dolores Cosío Fonseca y Manuel Puente Alonso, vecinos de Celles, hijos, respectivamente, de Ramón y Laura, Evaristo y María, otorgados en dicho lugar a 23 de julio de 1930, ante el Notario don Vicente Peláez; los de los cónyuges Ramón Canal Rubiera y Felisa Cortina Menéndez, vecinos de Baldornón, hijos respectivamente, de José y Ramona, Rafael y Marcelina autorizados en esta villa a 10 de marzo de 1931, por dicho Notario y se citan por la presente publicación, a los que se crean con derecho a las herencias, para comparecer en los expedientes, en un plazo de treinta días a partir de la inserción.

Pola de Siero, 28 de abril de 1941.—R. de Mier.

S. A. Minas de Langreo y Siero. GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, acordó convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 15 de mayo del año actual, a las cuatro de la tarde y en el domicilio social, calle del Marqués de San Esteban, número 22, 3.º, previo cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos.

Si no concurren suficiente número de accionistas para celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará al día siguiente, a las once de la mañana y en el citado domicilio social.

Gijón, 1.º de mayo de 1941.—El Secretario del Consejo, Ricardo Heredia Guilhou.

Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias

Se convoca a Junta General extraordinaria para el día 8 de mayo próximo, en el domicilio social, calle de Uría, 13, principal, a las once de la mañana, con el objeto de tomar acuerdo sobre asuntos relacionados con la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por carretera de 24 de enero de 1941, en lo referente a los Ferrocarriles de vía de ancho inferior al normal español.

Para concurrir a esta Junta es necesario presentar resguardos acreditativos de haber depositado antes del día 5 del mes de mayo por lo menos diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito hechos en el Banco de España o en la Caja de la Sociedad.

Los resguardos nominativos de estos depósitos deberán acreditar el día y la hora en que se hubiesen verificado.

Caso de no poder celebrarse esta Junta General extraordinaria en la fecha indicada, se convoca para celebrarla en segunda convocatoria el

día 18 del mismo mes de mayo a la hora y en el lugar indicados.

Para poder concurrir a esta segunda convocatoria será necesario hacer los depósitos exigidos para la primera antes del día 15 del mes de mayo.

Caso de no poder tampoco celebrarse esta Junta en la fecha indicada para la segunda convocatoria se convoca para celebrarla en tercera el día 28, siendo necesario hacer los depósitos exigidos para poder concurrir, antes del día 25.

Oviedo, 29 de abril de 1941.—El Director de la Compañía, Isidoro Fontana y Elvira.

Sociedad General de Ferrocarriles "Vasco-Asturiana,"

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad a Junta General ordinaria que tendrá lugar el día catorce de mayo actual, a las doce, en el domicilio social de la calle de Jovellanos, en Oviedo, para someter a examen y en su caso aprobación la Memoria, Balance y cuentas del pasado ejercicio de 1940, cuyas cuentas con los justificantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad de diez a trece y de las dieciséis a las dieciocho todos los días laborables anteriores al de la Junta, para que puedan examinarlos los Sres. Accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser Accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad un mínimum de diez Acciones o el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España o Sucursales, o en alguno de los Bancos de "Comercio", "Bilbao", "Vizcaya", "Asturiano", "Herrero", "Español de Crédito", o de "Gijón".

Este depósito de Acciones, o de sus resguardos, deberán constituirse en la Caja social antes del día 13 del actual.

Oviedo, 1 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo, José Tartere.

Por acuerdo también del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día catorce de mayo actual, a las doce y media en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el domicilio social de la calle de Jovellanos, Oviedo, para tratar del aumento del capital social y modificación de los artículos 17, 19, 26, 28 y 33 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia es preciso ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad un mínimum de diez acciones o el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España o Sucursales, o en alguno de los Bancos del "Comercio", "Bilbao", "Vizcaya", "Asturiano", "Herrero", "Español de Crédito", o de "Gijón".

Este depósito de acciones, o de sus resguardos, deberá constituirse en la Caja social antes del día 13 del corriente.

Oviedo, 1 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo, José Tartere.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial